



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 27 de abril de 2004
Núm. 95

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

Expediente 1/2004

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	TOTAL
Cap.3º	3.496.381,81	0,00	3.496.381,81
Cap.9º	58.273.030,24	0,00	58.273.030,24
TOTAL	61.769.412,05	0,00	61.769.412,05

FINANCIACIÓN

Concepto	IMPORTE
470.01 Transf. empresas Comis. Cancel. Anticipada	3.496.381,81
910.01 Préstamo l/p sustituc. créditos vigentes BCL	58.273.030,24
TOTAL	61.769.412,05

León, 21 de abril de 2004.-EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majó. 3404

Confederación Hidrográfica del Duero

Habiendo sido levantadas determinadas actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de El Burgo Ranero, Villamoratiel de las Matas, Vallecillo, Bercianos del Real Camino, Castrotierra de Valmadrigal, Santas Martas y Valdepolo, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras: "Proyecto de ramales derivados del canal alto de los Payuelos (León). 2ª fase-zona centro" y "Proyecto de ramales derivados del canal alto de los Payuelos (León). 1ª fase-zona Eslla" esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de El Burgo Ranero, Villamoratiel de las Matas, Vallecillo, Bercianos del Real Camino, Castrotierra de Valmadrigal, Santas Martas y Valdepolo, y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

PROYECTO DE RAMALES DERIVADOS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS (LEÓN). 2ª FASE-ZONA CENTRO

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
El Burgo Ranero	Ayto. de El Burgo Ranero	10-05-04	10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.00
El Burgo Ranero	Ayto. de El Burgo Ranero	11-05-04	10.00 a 14.00
Villamoratiel de las Matas	Ayto. de Villamoratiel de las Matas	11-05-04	16.30 a 18.00
Vallecillo	Ayto. de Vallecillo	12-05-04	10.00 a 14.00
Bercianos del Real Camino	Ayto. de Bercianos del Real Camino	12-05-04	16.30 a 18.00
Castrotierra de Valmadrigal	Ayto. de Castrotierra de Valmadrigal	13-05-04	10.00 a 14.00
Valdepolo	Ayto. de Valdepolo (Quintana de Rueda)	13-05-04	16.30 a 18.00
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	14-05-04	10.00 a 12.00



PROYECTO DE RAMALES DERIVADOS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS (LEÓN). 1ª FASE-ZONA ESLA

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	14-05-04	10.00 a 12.00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 15 de abril de 2004.—El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

3377 60,80 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23979-LE C-38, incoado a instancia de don Manuel Carnero Ortega DNI 9.693.498, con domicilio en calle Trinidad, 1- 24220- Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,88 l/s en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 6,47 ha en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 92 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Manuel y don Eugenio Carnero Ortega - DNI 9.693.498 y 9.719.725.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5 del polígono 44, paraje Cuestas Buenas o Malalmas en la localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 12.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,88.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor Bombasoil 32 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 38.820.

Superficie regable en hectáreas: 6,47.

Otros:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.— Se concede a don Manuel y don Eugenio Carnero Ortega, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,88 l/s en término municipal de Valderas (León) con destino a riego de 6,47 ha en la citada localidad y un volumen máximo anual de 38.820 m³.

Segunda.— La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en

la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.— Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.— El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.— La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.— En la concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.— El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perfora-

ción e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RD 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.— El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.— En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.— Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico del 11-4-1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

2297

96,00 euros

Secretaría General

Doña Amabel González Alonso, con domicilio en Bustiello-Santa Cruz 33612 Mieres (León), NIF número 11.058.705-Y, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,02 l/seg. a derivar del Arroyo del Valle en el término municipal de Vegacervera (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 350 m².

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras consistirán en la ejecución de un pequeño azud de materiales sueltos para que actúe por retención, elevando el nivel del agua que por gravedad discurrirá hasta la finca que se regará por su propio pie.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegacervera (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.318-LE.

Valladolid, 5 de febrero de 2004.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

1081

16,00 euros

Don Ignacio Manzano Macho, DNI 9.764.751, en representación de Industrias Lácteas Manzano SA, CIF A-24007072, con domicilio en carretera Villanueva, Km 10 24220-Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 190 mm de diámetro y revestido con acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,52 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 12,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es de destino a usos industriales en la localidad de Valderas y está ubicado en la parcela 116 del polígono 11, paraje “Vallardiga”, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24402-LE I-3 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 16 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

2466

20,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA “ADELINA” NÚMERO 14.928. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL CERÁMICA DE VILLACÉ SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por la empresa Cerámica de Villacé SL, para la explotación a cielo abierto de la concesión “Adelina” número 14.928.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Cerámica de Villacé SL, a un acuerdo de adquisición con los propietarios afectados por la misma, se transcribe, en anexo, a continuación la relación concreta e indi-

vidualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida Peregrinos s/n de León.

León, 2 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

Propietario: José Luis Martínez Ordás.
Número de parcela: 5097.
Polígono: 108.
Paraje: La Horca.
Municipio: Villamañán.
Superficie: 2.653 m².

Propietario: Vicente Rivero Rivero.
Número de parcela: 5155.
Polígono: 108.
Paraje: La Horca.
Municipio: Villamañán.
Superficie: 1.680 m².

Propietario: Paula Rosa Rivera Martínez.
Número de parcela: 5156.
Polígono: 108.
Paraje: La Horca.
Municipio: Villamañán.
Superficie: 1.531 m².

Propietario: Manuel Morán Rodríguez.
Número de parcela: 5148.
Polígono: 108.
Paraje: La Horca.
Municipio: Villamañán.
Superficie: 2.299 m².

1105 27,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "BECERRIL II"

A los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

Peticionario: Investigación y desarrollo de energías renovables SL (IDER), con NIF: 24442261 y domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, número 14-4º C, 24008 León.

Parque eólico: "Becerril II", expediente: 54/04.

Términos municipales donde se va a establecer la instalación: Ponferrada y Santa Colomba de Somoza.

Número de aerogeneradores: 18 de 1.600 kW.

Potencia total: 28,8 MW.

Presupuesto total: 26.468.520 euros.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
218.254	4.707.649
221.204	4.707.182
221.110	4.705.861
217.408	4.703.917
216.419	4.704.752

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 18 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2675 44,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 309/03/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de suministro de energía eléctrica acometida en MT, CT de 400 kVA y Red de Distribución en BT, para la Urbanización SAU-20-1, en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 3 de diciembre de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida en MT, CT de 400 kVA y Red de Distribución en BT acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de febrero de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho

1º.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT, para dotar de suministro eléctrico una Urbanización en Villarrodrigo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 385 metros. Entronca en el apoyo número 4031 de la línea "Circunvalación 6" de la S.T.R. Navatejera, discurre por la calle Pablo Casas y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Estévez Cortés, con fecha noviembre 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

2838

*59,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 151/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de suministro de energía eléctrica de la "Urbanización del Sector Área 17", CT/s, e instalación de enlace en MT, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 94.141,96 euros.

e) Características principales:

Red de MT 13,2/20 kV, con conductor DHZ1, 12/20 kV, y tres centros de transformación subterránea en caseta prefabricada de 2x630 kVA, cada uno con su red de baja tensión subterránea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2504

18,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 53/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de línea de MT y CT de 250 kVA, para electrificación al Área de Servicio de Campo de Villavidel en la Autovía León-Burgos, km 47,500 A-231 de Palanquinos, término municipal de Villanueva de las Manzanas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palanquinos, término municipal de Villanueva de las Manzanas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 33.279,00 euros.

e) Características principales:

Línea aérea de 20 kV y CT, para dotar de suministro eléctrico un Área de Servicio en la Autovía León-Burgos, PK 47,500. Formada por conductor de aluminio LA-56, 14 apoyos y una longitud de 1.763 metros. Entronca en el apoyo 1.723, de la línea "S.T.R. Santas Martas", discurre por caminos de concentración y alimentará un CT.

El CT será del tipo compacto prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2595

22,40 euros

* * *

Habiendo dictado resoluciones el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa determinando el justiprecio de las fincas números 35 y 37, del polígono 214, del término municipal de Valencia de Don Juan, afectadas por el expediente de expropiación forzosa derivado de la concesión minera denominada "Alberto" número 14.823, cuyo titular

es la empresa Ceranor SA el día 20 de abril del corriente año, a las 11.30 horas se procederá a su pago en las dependencias del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 del mismo mes los propietarios afectados comuniquen a este Servicio Territorial su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibir el preferido justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto del DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

En el caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del mencionado día 1 de abril, la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados, ante la empresa Ceranor SA, con domicilio en Valencia de Don Juan (León), polígono industrial "El Tesoro".

Si el 20 de abril, día fijado para el pago, no pudiera efectuarse éste, las cantidades fijadas serán consignadas en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 10 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Fuente Menéndez.

2317

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO "LUCILLO"

Expte.: 12/00.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

-Solicitante: Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER), con CIF B-24442261 y domicilio en Avda. de los Reyes Leoneses, número 14-4º C, 24008 León.

-Ubicación: Término municipal de Lucillo y Santa Colomba de Somoza.

-Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

-Características principales:

Parque eólico: Instalación de 24 aerogeneradores de 1670 kW de potencia unitaria, que totalizan 40.08 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior, que eleva la tensión de generación de 690 V, hasta los 30 kV. Mediante una red colectora de 30 kV subterránea, se evacúa la energía de cada generador hasta la subestación de intemperie de Lucillo en la que se instalará un transformador elevador 30/220 kV.

Tramo de línea aérea, de 110 m de longitud aproximadamente, de 220 kV de tensión y 4 apoyos, para conectar la subestación de Lucillo con la línea de evacuación de varios parques eólicos de la zona, hacia la subestación de Montearenas.

-Presupuesto: 34.236.128 euros.

-Afectados: Según Anexo I.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular dentro del plazo señalado, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 23 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO LUCILLO

Número: 1.

Municipio: Lucillo.

Localidad: Lucillo.

Polígono: 9.

Parcela: 340a.

Uso: Erial.

M² ocupación: camino: 119.M² servidumbre: vuelo: 312. Zanja: 113.

Afección: Camino, zanja y vuelo.

Titular: Desconocido.

Dirección: Desconocido.

Provincia: León.

Número: 2.

Municipio: Lucillo.

Localidad: Lucillo.

Polígono: 9.

Parcela: 298a.

Uso: Erial.

M² ocupación: camino: 17.M² servidumbre: zanja: 121.

Afección: Camino y zanja.

Titular: Desconocido.

Dirección: Desconocido.

Provincia: León.

Número: 3.

Municipio: Lucillo.

Localidad: Lucillo.

Polígono: 9.

Parcela: 298b.

Uso: Erial.

M² servidumbre: zanja: 35.

Afección: Zanja.

Titular: Desconocido.

Dirección: Desconocido.

Provincia: León.

Número: 4.

Municipio: Lucillo.

Localidad: Lucillo.

Polígono: 9.

Parcela: 113a.

Uso: Erial.

M² ocupación: camino: 2. Aerogen.: 406.M² servidumbre: vuelo: 1.637. Zanja: 44.

Afección: Camino, zanja, vuelo y aerogenerador.

Titular: Desconocido.
Dirección: Desconocido.
Provincia: León.

Número: 5.
Municipio: Lucillo.
Localidad: Lucillo.
Polígono: 9.
Parcela: 113b.
Uso: Erial.
M² servidumbre: vuelo: 109.
Afección: Vuelo.
Titular: Desconocido.
Dirección: Desconocido.
Provincia: León.

1757 51,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 65/04/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de línea eléctrica de M.T. subterránea para alimentar un C.T. de un edificio de viviendas, y red de B.T. en avenida Constitución, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 23.247,20 euros.

e) Características principales:

Modificación de L.M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Pinilla" con paso de aéreo a subterráneo y 110 metros de longitud, con conductores DHZ1, 12/20 kV, 3x1x240 mm², de sección de aluminio, derivación a centro de transformación en caseta prefabricada de 400 kVA, con sus protecciones reglamentarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

3342 42,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 38/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de Centro de Transformación de Seprolesa en el polígono industrial de Vidanes, término municipal de Cistierna, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 12.180,00 euros.

e) Características principales:

Centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a la empresa Seprolesa. Será alimentado por el anillo subterráneo que discurre por el polígono, perteneciente a LAMT "Carbajal" y estará intercalado entre los CT1 y CT2. Será del tipo caseta prefabricada formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

1974 19,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2004, APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE ABRIL DE 2004

1.—Podrán optar a cualquiera de las modalidades de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del municipio de León que cumplan los requisitos de las presentes bases y para la realización de actividades culturales, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

2.—Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.45120.48200 dotada en el presente ejercicio con 100.000 euros.

3.—La petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación.

a).—Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b).—Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c).—Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

d).—Presupuesto del presente año.

e).—Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.

f).—Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g).—Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

4.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León.

6.—La convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

7.-Aquellas asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

8.-Justificación de las subvenciones: La fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 2004, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

-Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una declaración responsable de las ayudas e ingresos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos objeto de la subvención.

-Número de cuenta bancaria que deberá estar a nombre de la Asociación especificándose los 20 dígitos.

-La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas, recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

-Número de factura o recibo.

-Nombre y apellidos o razón social.

-Número de DNI o Código de Identificación Fiscal.

-Dirección (calle, número y localidad).

-Recibí, fecha y firma.

9.-En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o, en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el escudo de la ciudad.

10.-La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

11.-El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

León, 11 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3253

63,20 euros

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

Procedimiento administrativo de apremio.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Trámite de Audiencia previo al acto de derivación de la acción tributaria contra el bien inmueble afecto al pago de la deuda tributaria.

RECURSOS

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación el Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

ROBERTO DELGADO DELGADO - N.I.F.: 10019330-R.

JUANA MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Ponferrada, 1 de abril de 2004.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

3326

50,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Advertido error en el anuncio publicado en la página 14 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 78 correspondiente al 3 de abril de 2004, relativo a las contribuciones especiales por realización de obras de "Pavimentación de la calle La Fragua en Villomar", se procede a su corrección: Las referencias que en dicho anuncio se hacen a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, han de estar referidas al Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 13 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M^a de la Paz Díez Martínez.

3263

2,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del modificado número 1 del proyecto captación, impulsión ETAP, depósito y nueva red de distribución en Valencia de Don Juan" por acuerdo 35/2004 de 25 de marzo de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 62 de 31 de marzo de 2004), se convoca a los propietarios respecto de los cuales no se ha producido terminación convencional del procedimiento, a fin de que conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se proceda al levantamiento de acta previa de ocupación el día 26 de abril a las 11 horas:

1º. Propietario: Doña Concepción Martínez Liébana.

Domicilio: Barrio San Miguel, número 47. Cabreros del Río (León).

Datos finca: Parcela número 54/Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan (León).

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 166,80 m².

2º. Propietario: Don Secundino Vega Juan.

Domicilio: Avenida San Andrés, número 24. Matalobos del Páramo (León).

Datos finca: Parcela número 57/Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan.

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 927,60 m².

Ocupación temporal: 105,20.

Ocupación poste: 3,66 m².

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes de la comunidad autónoma y municipales.

Lo que se hace saber a los propietarios y demás interesados que concurran a fin de que el día y hora señalado comparezcan a fin de levantar acta en los términos previstos en el artículo 52.3 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerlo en compañía de sus peritos y un Notario.

Valencia de Don Juan, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3244

7,60 euros

ESCOBAR DE CAMPOS

Por acuerdo el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Escobar de Campos, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

2939

4,60 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por acuerdo el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Prado de la Guzpeña, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

2937

4,60 euros

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Prado de la Guzpeña, 14 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

3325

2,80 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Por don Luis Prieto García se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de nave de cebo de porcino que desea instalar en las parcelas número 28 y 29 del polígono 12 del término municipal de Villaobispo de Otero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito en la Secretaría municipal las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles.

Villaobispo de Otero, 19 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3354

10,40 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Pleno municipal en sesión de fecha 29 de marzo de 2004, aprobó el proyecto relativo a la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Bercianos del Páramo", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 65.000,00 euros y a través del presente, dicho proyecto se somete a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de sugerencias y alegaciones por parte de los interesados. Si no se produce ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto.

Bercianos del Páramo, 30 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo Grande.

2781

3,40 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del período de información pública no se hubieren presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Páramo, 30 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo Grande.

3025

3,00 euros

MATANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 26 de marzo de 2004, el Proyecto Técnico de la obra de "Pavimentación y acondicionamiento de plaza", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Programa Remanentes 2004, con un presupuesto de ejecución material de 30.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2766 2,80 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 26 de marzo de 2004, el Proyecto Técnico de la obra de "Red de saneamiento, abastecimiento y pavimentación", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Álvarez, incluido en el Programa Operativo Local para 2004, con el número 13, con un presupuesto de ejecución material de 50.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2767 2,60 euros

ARDÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004, el proyecto técnico de las obras de "Reforma y ampliación de la red de distribución y alumbrado público en Villalobar", redactado por don Ángel Gómez Lozano (Perito Industrial), a ejecutar dentro del Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, se somete a información pública durante veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones, en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

3249 3,00 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004, el proyecto técnico de las obras de "Ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio de Ardón", redactado por don Ángel Gómez Lozano (Perito Industrial), a ejecutar en la localidad de Ardón dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, se somete a información pública durante veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones, en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

3250 3,00 euros

BRAZUELO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2004, el expediente de solicitud de un contrato para la refinanciación del préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 74.714,94 euros, con el fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de

"Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2003, y con las siguientes condiciones:

-Plazo de amortización: 12 años.

-Tipo de intereses nominal anual: Tipo variable, referenciado a euribor más un 0,40%.

-Comisión de apertura: 0,10%.

-Período de liquidación: trimestral.

-Cuotas: Iguales comprensivas de intereses y amortización por importe de 2.116,88 euros cada cuota trimestral.

-Tasa anual equivalente: 2,54%.

-Garantías: Participación municipal en los tributos de Estado o aquellos otros recursos que los sustituyan.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3329 5,20 euros

TURCIA

Doña Estefanía Giménez Jimeno ha solicitado la transmisión a su nombre de la licencia concedida en su día a doña Umbelina Jimeno Arias para ejercicio de la actividad de cría y engorde de pollos, sita en Armellada, Cl. Camino de las Piedras, nº. 14, por cambio de titularidad sin modificación en la actividad.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Turcia, 7 de abril de 2004.—EL ALCALDE, Antonio Silva González.

3335 10,40 euros

VALDEPIÉLAGO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélago, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, P.A., Julio González Fernández.

* * *

Elaborado el proyecto técnico denominado: "Reposición de la red de abastecimiento en Aviados" con un presupuesto de ejecución de contrata de 119.079,70 euros, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Sánchez Mayol, queda expuesto a información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal, por un período de quince días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones que se consideren conveniente interponer por los interesados.

Valdepiélago, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, P.A., Julio González Fernández.

* * *

Confecionado el inventario de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial, queda expuesto

a información pública mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal, por plazo de quince días hábiles.

Durante el citado período de información pública los interesados podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que coadyuven a la mejor depuración de los datos, o pongan de manifiesto cualquier posible omisión o circunstancia que sea oportuna tener en cuenta.

Valdepiélagos, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, P.A., Julio González Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de febrero de 2004, adoptó acuerdo con carácter provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra: "Abastecimiento y asfaltado en Valdorria y Correcillas" con un presupuesto de ejecución de contrata de 36.000 euros.

Dicho acuerdo ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el período de información pública de treinta días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de ejecución de la obra: "Abastecimiento y asfaltado calles en Valdorria y Correcillas".

Resultando que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el artículo 28 y ss. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales autoriza a las Entidades Locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de obras municipales.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, y que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras: "Abastecimiento y asfaltado de calles en Valdorria y Correcillas", y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

A) Abastecimiento y asfaltado en Valdorria:

1. Costes:

-Previsto de las obras: 16.487,94 euros.

-Honorarios técnicos redacción proyecto: 609,64 euros.

-Total costes: 17.097,58 euros

2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 8.853,61 euros, ascendiendo las subvenciones y aportaciones de entidades en la financiación de dicha obra al importe de 8.243,97 euros.

3. Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 7.968,25 euros, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que puedan ser satisfechas por la Junta Vecinal de la localidad.

4.—Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

5. Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

6. Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto los siguientes:

-Metros/lineales de fachada de inmuebles afectados.

7. Metros lineales inmuebles afectados: 250,21 m/l.

8. Precio m/l fachada: 31,85 euros.

9. No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

10. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por el Ayuntamiento, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

11. En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

B) Abastecimiento y asfaltado en Correcillas:

1. Costes:

-Previsto de las obras: 19.512,06 euros.

-Honorarios técnicos redacción proyecto: 721,45 euros.

Total costes: 20.233,51 euros.

2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 10.477,48 euros, ascendiendo las subvenciones y aportaciones de entidades en la financiación de dicha obra al importe de 9.756,03 euros.

3. Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 9.429,73 euros, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que puedan ser satisfechas por la Junta vecinal de la localidad.

4. Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la obra que se realizan.

5. Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

6. Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto los siguientes:

-Metros/lineales de fachada de inmuebles afectados.

7. Metros lineales inmuebles afectados: 178,80 m/l.

8. Precio m/l fachada: 52,74 euros.

9. No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

10. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por el Ayuntamiento, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

11. En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/89 este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inser-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose a continuación las cuotas provisionales a cada sujeto pasivo, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Valdepiélagos, 17 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

3324

40,20 euros

MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobados por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo", en sesión de fecha 01-04-2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el Concurso por procedimiento abierto para contratar la gestión del servicio público de la residencia para personas mayores "ALTO ÓRBIGO" de Carrizo de la Ribera, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y, simultáneamente, se anuncia la correspondiente licitación según el resumen siguiente, aplazándose la misma en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dichos pliegos:

1.— Entidad adjudicadora.— La Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo" (León), según expediente que se tramita en la Secretaría de la misma.

2.— Objeto del contrato.— El objeto del contrato es la gestión indirecta del servicio público de la residencia para personas mayores "Alto Órbigo" de Carrizo de la Ribera. La explotación del centro se llevará a cabo bajo la modalidad de concesión, regulada en el artículo 156. a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.— Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.— Canon.— El canon anual que ha de satisfacer el concesionario a esta Mancomunidad se establece en DIEZ MIL (10.000) euros pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores.

5.— Plazo de la concesión.— La concesión tendrá una duración máxima de QUINCE AÑOS contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Este plazo será prorrogable por periodos de dos en dos años, hasta un máximo de diez.

6.— Garantías.— Provisional: 3.000,00 euros y definitiva: 120.000,00 euros.

7.— Obtención de documentación e información.— Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho Concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad, con domicilio en plaza del Ayuntamiento, s/n, de la localidad de Carrizo de la Ribera, código

postal 24270, teléfono 987-358160 y fax 987-358161, hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Requisitos de los licitadores.— Conforme a la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

9.— Presentación y contenido de las proposiciones.— Las proposiciones serán presentadas en mano en la Secretaría de esta Mancomunidad dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 10 a 14 horas. Cuando el último día sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente que podrán ser lacrados y precintados, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

a) Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre A, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: "DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO" y contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de los requisitos para concurrir a la licitación con los siguientes documentos originales o copias autenticadas.

1º.— La acreditación de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de la representación, se realizará mediante los documentos siguientes:

- Si el licitador fuera persona física, mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica, mediante fotocopia compulsada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita, cuando sea procedente, en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Asimismo, deberá presentar fotocopia compulsada del C.I.F.

- Si el licitador actuase a través de representante, documento bastante en derecho que justifique que la persona que firma la proposición se encuentra facultada para representar a la empresa. Si el proponente actuase como mandatario, poder notarial que justifique dicha cualidad y representación.

2º.— Declaración responsable del licitador, comprensiva de las siguientes circunstancias:

- De no estar incurrido en ninguna prohibición de contratar, conforme al Art. 20 del TRLCAP.

- De hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- De no estar afectado por la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

- De que el poder que acredita su representación está vigente.

3º.— Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4º.— La justificación de la solvencia del licitador, se realizará de la siguiente manera:

A) La solvencia económica y financiera, se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras.

b) Justificante (póliza y último recibo) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cobertura mínima de trescientos mil (300.000) euros.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

B) La solvencia técnica o profesional se acreditará, por uno o varios de los medios previstos en el Art. 19, letras a), b), c), d), y e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mancomunidad Alto Órbigo podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en cuyo caso cada uno de los integrantes de la unión deberá justificar su personalidad y capacidad para contratar mediante los documentos mencionados anteriormente, y aportarán asimismo un compromiso de unión temporal con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas en el contrato y la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5º.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

La ausencia de cualquiera de los documentos anteriormente indicados, supondrá la exclusión en el procedimiento de licitación. Si los documentos señalados anteriormente se acompañasen por medio de fotocopias simples, no tendrán otro valor ni autenticidad legal que el derivado de su cotejo por funcionario público con el original respectivo.

En caso de concurrencia de empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 a 24 del TRLCAP y preceptos concordantes de los Capítulos I y II del Título II, Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

b) Sobre B: REFERENCIAS TÉCNICAS

El sobre B, en cuyo exterior figurará la inscripción "REFERENCIAS TÉCNICAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO".

Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican en los criterios a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo, y que tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1.- Las tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores y durante todo el tiempo de la concesión, diferenciando:

A) Para las plazas ocupadas por vecinos y residentes en los municipios de la Mancomunidad:

a) VÁLIDOSeuros/mes.

b) ASISTIDOSeuros/mes.

c) Para las plazas de estancia diurna.....euros/mes.

Las tarifas máximas no podrán superar las establecidas en la cláusula quinta del presente Pliego de condiciones.

A todos los efectos debe entenderse que dentro de la tarifa o precio están comprendidos todos los tributos de cualquier índole que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por tanto puedan ser repercutidos estos como partida independiente.

La contravención de cualquiera de lo expuesto respecto al modelo y contenido de las tarifas máximas aplicables por el licitador constituirá causa de inadmisión de la proposición y por tanto del licitador.

2.- Las variantes de mejora que estimen pertinentes los concursantes a la oferta base del concurso, debiendo incluir la siguiente documentación.

2.1.- Equipo humano que se encargará de la realización del servicio, número de personal, cualificación y jornada, planes de formación del personal y reciclaje profesional.

2.2.- Propuesta de mejoras de equipamiento e instalaciones.

2.3.- Programa a desarrollar, de prevención, mantenimiento, rehabilitación y otras actividades a realizar.

2.4.- Otros programas y servicios respecto al proyecto de gestión que permitan valorar la forma en que se va a llevar a cabo la

gestión del servicio u otras circunstancias que se estimen oportunas y resulten relevantes a efectos de mejora de los servicios.

Se rechazará cualquier oferta que exceda de las tarifas máximas establecidas en el Pliego de prescripciones y, en general, toda aquella que no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego.

3.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

c) Sobre C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre C en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONCURSO DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO".

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

D.....actuando en nombre propio, con D.N.I. num. con domicilio en la calle, núm., CP, provincia: (en caso de actuar en representación: como apoderado decon domicilio en.....C/..... num.....C.P..... C.I.F. núm.).

EXPONGO:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm....., de fecha, convocando concurso para la adjudicación de la Gestión del servicio de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, acepta y se compromete a su ejecución, y a tal efecto OFRECE UN CANON ANUAL DE euros (I.V.A. excluido) (consignar en letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

10.- Apertura de proposiciones.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "A", acto que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, a las dieciocho horas. Posteriormente, a las dieciocho horas del sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas en los sobres B y C, en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Tarifas a percibir de los usuarios.- Conforme a la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Obligaciones del concesionario.- Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concordantes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- Criterios de adjudicación.- Los reseñados en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.- Gastos con cargo al adjudicatario.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos derivados de la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa, así como los que genere la formalización del contrato, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares y los impuestos, tasas y demás tributos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, I.V.A. incluido.

Carrizo de la Ribera, 12 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE, Luis Fermín Ibarrondo Merino.

3313

188,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0200104/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 797/2003.

Sobre: Otras materias.
De: Cesáreo Arias Barbeito.
Procurador: Tadeo Morán Fernández.
Contra: Ramarys-Alina Méndez Samon.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 134/2004.

Juez que la dicta: Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 4 de marzo de 2004.

Parte demandante: Cesáreo Arias Barbeito.

Abogado: José Antonio González Sierra.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Parte demandada: Ramarys-Alina Méndez Samon.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Divorcio.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, los presentes autos de divorcio registrados con el número 797/2003, seguidos a instancia de Cesáreo Arias Barbeito representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado José Antonio González Sierra contra Ramarys-Alina Méndez Samon.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Cesáreo Arias Barbeito contra doña Ramarys-Alina Méndez Samon celebrado el día 25 de noviembre de 1999, manteniendo las medidas fijadas en la sentencia de separación dictada por este Juzgado con fecha 3 de diciembre de 2002, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme la presente resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para la oportuna anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe preparar recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Ramarys-Alina Méndez Samon, por encontrarse en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, a 22 de marzo de 2004.—Firmas (ilegibles).

2681

40,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos nº 754/03 seguidos a instancia de Antonio Manuel Felgueiras de Jesús, contra INSS y otros sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Virgilio Riesco SA y su aseguradora desconocida y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 23 de marzo de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

2625

18,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 111/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Álvarez Martínez contra la empresa Heden Dietética SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa Heden Dietética SL a pagar a Montserrat Álvarez Martínez, la cantidad de 1.543,17 euros por salarios, más 40 euros por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heden Dietética SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2491

20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 160/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Prieto Parrado, contra la empresa Auto-Store SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Auto-Store SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.180 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auto-Store SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pedro María González Romo.

2493 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heriberto-Antonio Ospina Vélez, contra la empresa Fernández-Labanda SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fernández-Labanda SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.718,17 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández-Labanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pedro María González Romo.

2494 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 52/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohammed Kaddar, Redoune Kaddar, contra la empresa Leotabi SL y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Leotabi SL, a pagar a:

1.- Mohammed Kaddar la cantidad de 5.089 euros por salarios más 120 euros por interés de mora.

2.- Redoune Kaddar la cantidad de 4.849 euros por salarios más 108 euros por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 213200006605204 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento

del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta nº 213200006505204 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leotabi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2624 31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 140/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Iglesias Montiel, contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

Examinado de hecho el auto de fecha 24 de febrero de 2004, declarado de oficio la aclaración del mismo, en el sentido que a continuación se dice: En la parte dispositiva, debe decir: Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Declarar al ejecutado Granitos, Piedras y Mármoles SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.089,80 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos, Piedras y Mármoles SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2666 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 882/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Carracedo Calabozo, contra la empresa Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, ACS Proyectos Obras y Construcciones SA, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión principal presentada por José Antonio Carracedo Calabozo y declaro que, a consecuencia de accidente de trabajo, se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita totalmente para su trabajo habitual de peón especialista de la construcción y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 55% de la base reguladora de

15.081,99 euros anuales, más las revalorizaciones que procedan, a cuyo pago condeno a la entidad Asepeyo (MP nº 151) como subrogada en las obligaciones de la empresa ACS Proyectos Obras y Construcciones SA y subsidiariamente al INSS-Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 28-8-2003, a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066088203 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León". Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ACS Proyectos Obras y Construcciones SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2669

36,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio César Vergara Vila, contra la empresa Serviples SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Julio César Vergara Vila, contra Serviples SL, por un importe de 3.121,66 euros de principal más 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Que, teniendo en cuenta que contra la demandada Serviples SL, que se halla en ignorado paradero, se tramita en este mismo Juzgado la ejecutoria nº 174/03 a la que ya se han aportado informes negativos relativos a bienes susceptibles de embargo, estando pendiente la misma de traslado al Fondo de Garantía Salarial, para insolvencia, por economía procesal, tráigase a este procedimiento, copia testimoniada de dichos informes a fin de acordar lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serviples SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2250

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 775/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Canedo Canedo contra la empresa INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero SA, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 117/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por el actor don José Canedo Canedo contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero SA, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advirtase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2253

32,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ISIDRO

Se pone en conocimiento de todos los regantes de dicha Comunidad que se celebrará junta general el próximo domingo, día 2 de mayo de 2004, a las 11.30 horas en la escuela de Sopeña en 1ª convocatoria y a las 12.00 en 2ª y última, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen con acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.-Presencia de La Cascajera: Próxima pavimentación de la calle General Aranda y renovación de la presa de La Cascajera, por estar deteriorada, y forma de pago de la misma.
- 3º.-Presencia de Los Molinos: Presa sin riego desde Las Carboneras, por llevar el río la presa, desagüe de La Pedrosa por perder parte del agua cuando se riega Palazuelo. Forma de ejecutarlas.
- 4º.-Tratar sobre la limpieza y obras de reforma de las presas.
- 5º.-Forma de cómo hacer los tranques de los puertos.
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Sopeña, 18 de abril de 2004.-El Presidente, José Antonio González García.

3410

16,00 euros